

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 19 de abril de 2023.

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO

Radicado: N° 252584089001-**2021-00027**-00.

Demandante: CARMEN NIDIA SÁNCHEZ CASAS y TEOFILO MORENO RUEDA

Demandado: ZORAIDA BUSTOS GUERRERO

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado sentencia que defina el trámite ejecutivo y a que las partes en conjunto con sus apoderados judiciales lo solicitan, resulta procedente terminar el proceso por desistimiento expreso a las pretensiones, conforme al artículo 314 del C.G.P.

No se condenará en costas, en consideración a que las partes así lo solicitaron y ello se acompasa con lo previsto en el numeral 9° del artículo 365 ejusdem.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO por DESISTIMIENTO EXPRESO.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de que existan. Ofíciense.

Atención secretaría: Para efectos de este ítem, téngase en cuenta el inciso 5° del artículo 466 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos que correspondan, con las constancias de rigor, de ser requerido.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **20 de abril de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **014/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4673555cec592cf6f909e55733c32bef43bc5ba4c53749d39cb0ba020a46e4**

Documento generado en 19/04/2023 06:08:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>